



SISTEMA DE AUTOGESTIÓN

Manual del Usuario



CAYCCAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITOS DE CASINOS.

Contenido

GLOSARIO.....	4
SISTEMA DE AUTOGESTIÓN WEB.....	6
ANEXO I	14
ANEXO II	16

GLOSARIO

- **Aprobado**. ESTADO en el cual el Comité de Crédito coloca a una solicitud que encuadra en los requerimientos previamente especificados.
- **Capital Integrado**. Es la suma que resulta de la suma de la cuota social mensual aportada por el socio, más los excedentes que se le acreditan al fin del ejercicio anual. Como propiedad del socio, lo podrá retirar a su retiro de la Cooperativa. Permite al afiliado solicitar créditos en la Cooperativa hasta por 4 veces el total de capital integrado, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social.
- **Capital Solicitado**. Es la suma de dinero que el socio desea obtener y recibirá en mano.
- **Contraseña**. Clave conocida solamente por el socio y determinada por él la primera vez que ingresa al Sistema. El procedimiento es el siguiente:
 - El usuario y contraseña es proporcionada al Socio por la Cooperativa contra la firma de los contratos de adhesión “**ACCESO A SERVICIOS VÍA WEB**” y “**ACUERDO MARCO PARA PRÉSTAMOS A DISTANCIA A SOCIOS DE LA COOPERATIVA**”, que obran en los Adjuntos I y II de este Manual.
 - Ingresando al Sistema por medio de estos Usuario y Contraseña, la primera operación que dispone el Sistema es el cambio de contraseña.
 - Esta contraseña sólo será conocida por el socio, y será el identificador del mismo para el Sistema.
 - **SE RECOMIENDA LA LECTURA ATENTA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL “ACUERDO MARCO PARA PRÉSTAMOS A DISTANCIA A SOCIOS DE LA COOPERATIVA” (ANEXO II), A LOS EFECTOS LEGALES DE LAS OPERACIONES EN ESE ÁMBITO.**
- **En Proceso**. Solicitud que ha sido puesta en ese ESTADO por el Oficial de Crédito por considerarse viable, y que será estudiada por el Comité de Crédito. Este ESTADO podrá ser modificada sólo por el Comité de Créditos, quien sólo podrá “aprobarla” y “rechazarla”. Ningún actor puede modificar las condiciones del préstamo solicitado a partir de esta instancia.
- **Estado de Cuenta**. Informe que presenta al afiliado el saldo a su favor de capital integrado, así como los datos que corresponden a cada uno de los préstamos que ha solicitado a la Cooperativa. El informe contiene saldo deudor y cantidad de cuotas que restan por pagar de cada operación, así como el total de la deuda.
- **Historial/Histórico de Solicitudes**. Aplicación que permite al socio acceder a todas y cada una de las solicitudes que ha realizado mediante el sistema de AUTOGESTIÓN. Aquellas que se encuentran en ESTADO “EN PROCESO” pueden ser modificadas por el socio, a sugerencia del Oficial de Crédito para hacer viable el trámite.
- **Logout**. Aplicación que permite al asociado salir con seguridad del Sistema de AUTOGESTIÓN.
- **Monto de la Cuota**. Resulta de las variables indicadas en los dos puntos anteriores.
- **Monto Final del Préstamo**. Resulta de la suma de capital solicitado, más interés, más IVA más gastos.
- **Oficial de Crédito**. Una de las dos funcionarias de CAYCCAS, en su función de gestión.
- **Pendiente**. Solicitud enviada por el socio por el Sistema de AUTOGESTIÓN, mientras se encuentra en revisión por parte del Oficial de Crédito de CAYCCAS. El Oficial de Crédito puede realizar sugerencias al socio a fin de hacer viable dicha solicitud, a la cual solamente el socio puede realizar modificaciones.
- **Rechazado**. ESTADO en el cual el Comité de Crédito coloca a una solicitud que NO encuadra en los requerimientos previamente especificados.
- **Simulador de Créditos**. Aplicación que permite al afiliado, de acuerdo al capital que solicita y la cantidad de cuotas en que desea pagar, conocer: el monto de la cuota, la tasa de interés aplicada, el total de interés, gastos e IVA que corresponde, así como el total que finalmente

resulta. La aplicación muestra además cuatro otras alternativas de pago, para que finalmente, dando “enter” en el ejemplo elegido, el socio determine finalmente el formato del préstamo.

- **Sistema de Autogestión**. Aplicación que figura en la portada de la página WEB de la Cooperativa, que permitirá al afiliado obtener su estado de cuenta, simulador de créditos, solicitud de préstamo, así como solicitar ON LINE el préstamo de su elección.
 - **Solicitud Crédito**. También llamado solicitud de préstamo, es la expresión de voluntad del socio que cumpla con los requerimientos especificados por el Reglamento de Créditos respecto a recibir de la cooperativa un préstamo en efectivo en las condiciones establecidas por el Comité de Créditos.
 - **Tasa de Interés**. Tasa variable de acuerdo a la cantidad de cuotas en que se ofrece amortizar el préstamo.
 - **Usuario**. Combinación de números que identifican al Socio que hace uso del Sistema de AUTOGESTIÓN.
-

SISTEMA DE AUTOGESTIÓN WEB

Presentación y funcionalidades.

El SISTEMA DE AUTOGESTIÓN que se proporciona a los socios de CAYCCAS en la página WEB de la Cooperativa permite a nuestros afiliados acceder a los siguientes servicios:

- 1) Consulta de Estado de Cuenta, permitiendo al usuario:
 - a. consultar cada una de las operaciones que mantiene con la cooperativa,
 - b. consultar su saldo deudor total y cuántas cuotas le faltan para terminar con el pago de los vales en caso de que existan.
 - c. Informarse acerca del monto del Capital Integrado que ha ahorrado hasta el momento.
- 2) Simulador de Créditos, el cual, refiere a los datos proporcionados por el socio, relativos a: tipo de operación, capital solicitado y cantidad de cuotas. Se exhibe: a) el monto de la cuota; b) la tasa de interés a pagar, así como; c) el total de capital más intereses.
- 3) Envío de la Solicitud. Confirmado por el socio las condiciones del crédito a solicitar, el sistema permite el envío de la solicitud a CAYCCAS para ser considerada por los Oficiales de Crédito, y la posterior aprobación por parte del Comité de Crédito, trámite que se lleva a cabo dentro de la misma jornada. Respecto a la solicitud de crédito, el sistema permite:
 - a. Modificación de la solicitud a requerimiento del Oficial de Crédito o por voluntad del propio socio, hasta el momento en que pase a consideración del Comité de Crédito.
 - b. Seguimiento del trámite de aprobación del crédito actual solicitado, hasta su culminación.
 - c. Consulta de Histórico de las solicitudes realizadas hasta el momento.

Manual del Usuario

Pasos previos a la habilitación del Sistema.

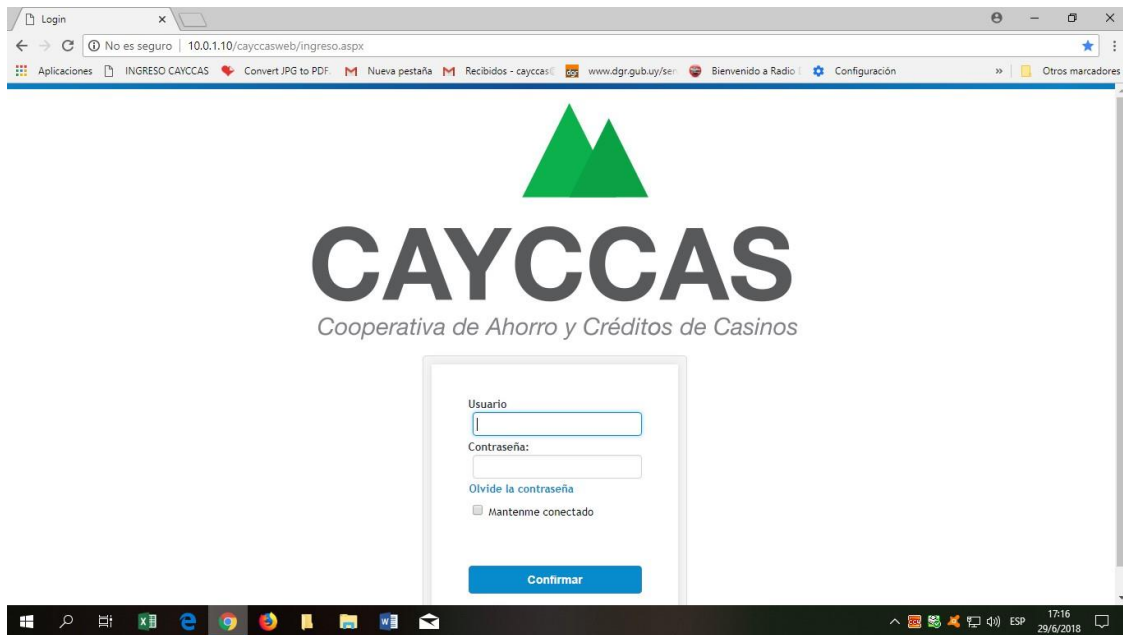
El usuario que desee acceder al Sistema de AUTOGESTIÓN deberá previamente suscribir con su firma los contratos de adhesión adjuntos (Anexos I y II).

Una vez hecho llegar a las oficinas de CAYCCAS el contrato firmado por el futuro usuario, el mismo recibirá vía e-mail los respectivos usuario y contraseña, que le permitirán el primer ingreso al sistema.

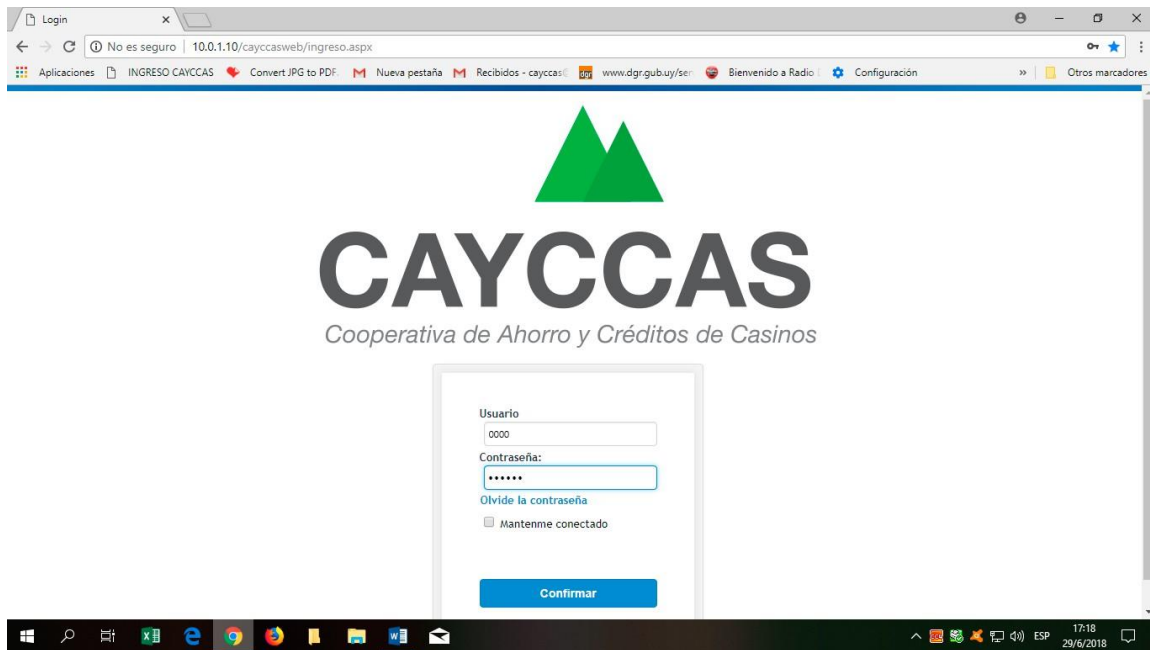
Ingreso.

Para ingresar al Sistema, se debe clickear en la página WEB de la Cooperativa en el ícono AUTOGESTIÓN.

Al hacerlo, se desplegará al usuario la siguiente pantalla:

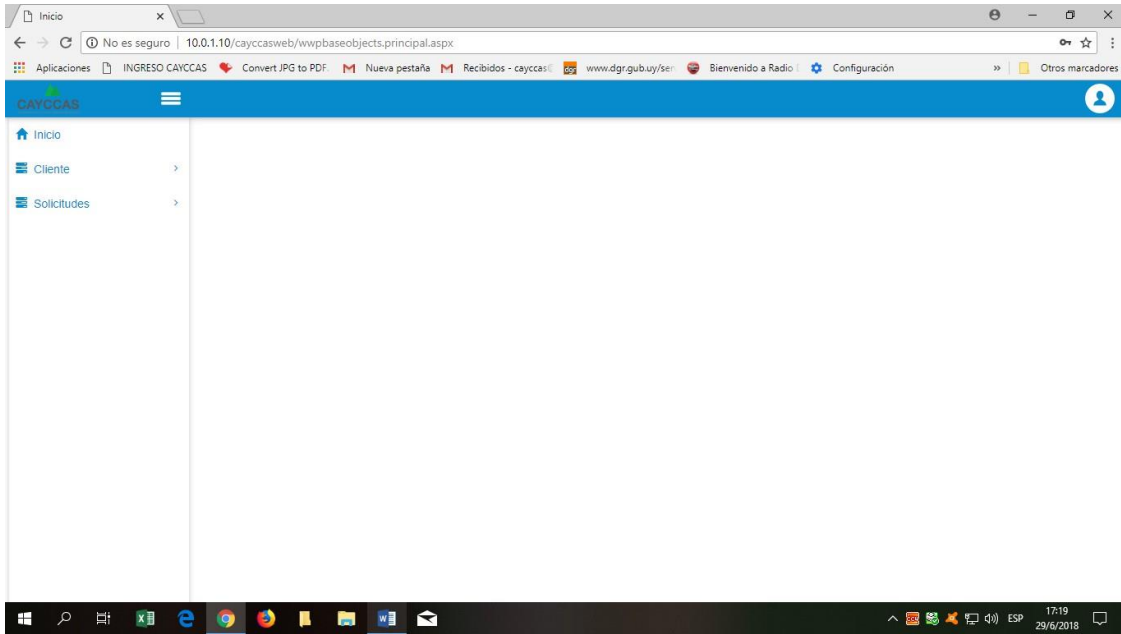


En la misma, se deberá ingresar mediante el usuario y contraseña que se recibió vía e-mail desde CAYCCAS.

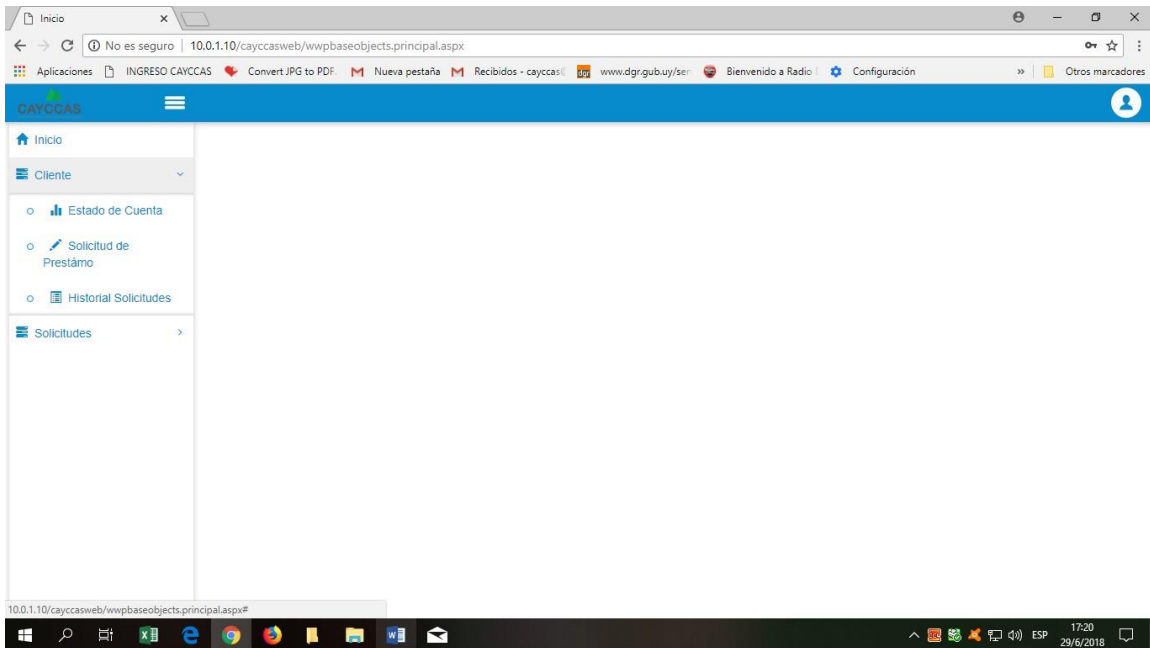


Una vez realizado el ingreso por primera vez, el sistema solicitará al usuario el CAMBIO DE CONTRASEÑA, que solamente será de conocimiento del propio usuario, quien tendrá la responsabilidad de no comunicar ni permitir que ninguna otra persona conozca su contraseña personal, pues la misma, de acuerdo al contrato firmado por el usuario, fungirá a todos los efectos legales como su firma hológrafa, sustituyendo a la misma como fuente de las obligaciones y derechos que surjan de las futuras operaciones que realice con CAYCCAS.

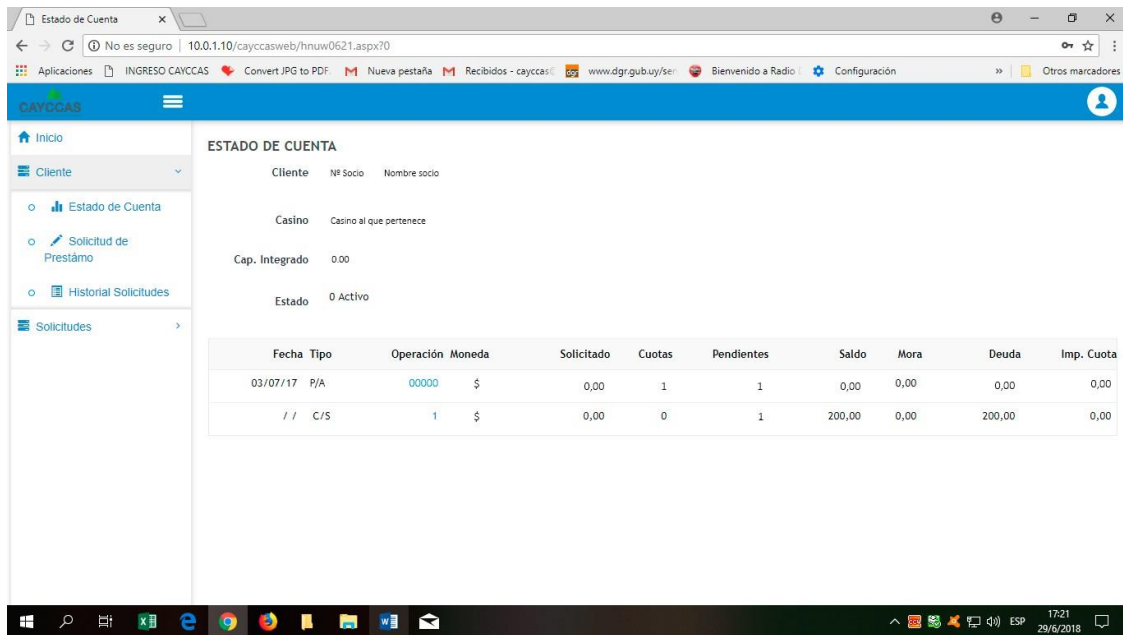
Una vez cumplido este paso, se desplegará al usuario la siguiente pantalla, que le permitirá el acceso a las funcionalidades del sistema:



Si desea obtener acceso a ESTADOS DE CUENTA, SIMULADOR DE CRÉDITOS, MONTO DEL CAPITAL INTEGRADO Y/O SOLICITUD CRÉDITO, se debe clickear en el punto del menú **CLIENTE**, lo cual desplegará la siguiente pantalla:



Clickeando en ESTADO DE CUENTA, se desplegará el mismo en pantalla.



ESTADO DE CUENTA

Cliente: Nº Socio, Nombre socio

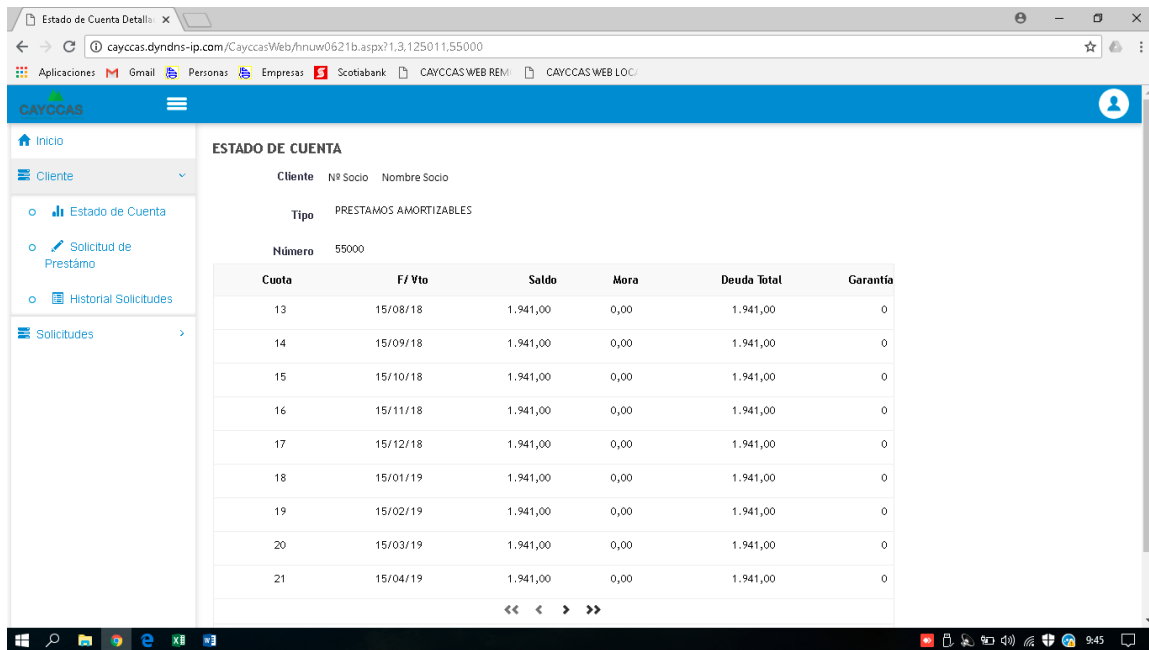
Casino: Casino al que pertenece

Cap. Integrado: 0.00

Estado: 0 Activo

Fecha	Tipo	Operación	Moneda	Solicitado	Cuotas	Pendientes	Saldo	Mora	Deuda	Imp. Cuota
03/07/17	P/A	00000	\$	0,00	1	1	0,00	0,00	0,00	0,00
/ /	C/S	1	\$	0,00	0	1	200,00	0,00	200,00	0,00

Clickeando en el número de OPERACIÓN, el sistema desplegará el DETALLE de la misma, con sus vencimientos mes a mes y totales de capital y salto total.



ESTADO DE CUENTA

Cliente: Nº Socio, Nombre Socio

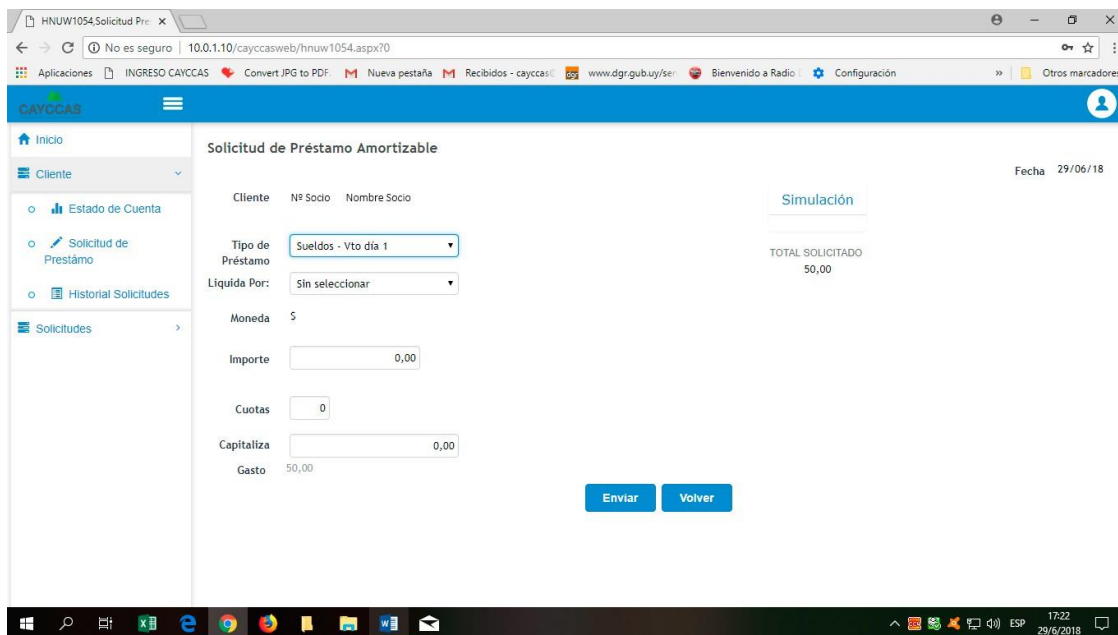
Tipo: PRESTAMOS AMORTIZABLES

Número: 55000

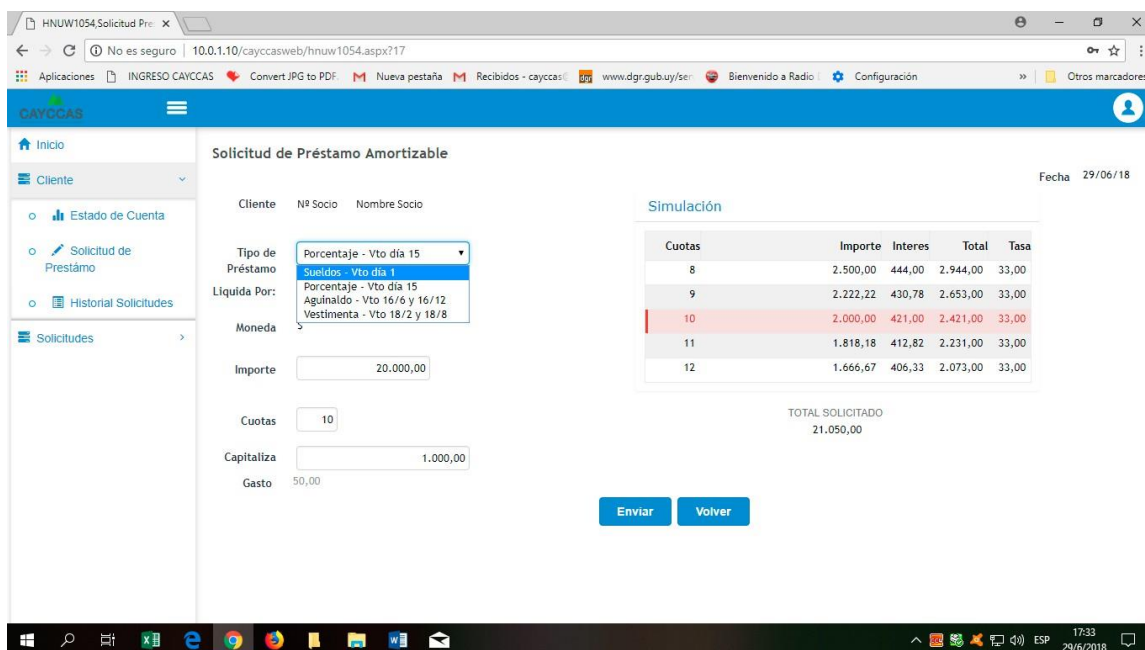
Cuota	F/Vto	Saldo	Mora	Deuda Total	Garantía
13	15/08/18	1.941,00	0,00	1.941,00	0
14	15/09/18	1.941,00	0,00	1.941,00	0
15	15/10/18	1.941,00	0,00	1.941,00	0
16	15/11/18	1.941,00	0,00	1.941,00	0
17	15/12/18	1.941,00	0,00	1.941,00	0
18	15/01/19	1.941,00	0,00	1.941,00	0
19	15/02/19	1.941,00	0,00	1.941,00	0
20	15/03/19	1.941,00	0,00	1.941,00	0
21	15/04/19	1.941,00	0,00	1.941,00	0

Para volver al Menú Inicial, se puede clicar en las TRES BARRAS PARALELAS HORIZONTALES que se encuentran a la izquierda en la barra azul, al lado de la palabra CAYCCAS.

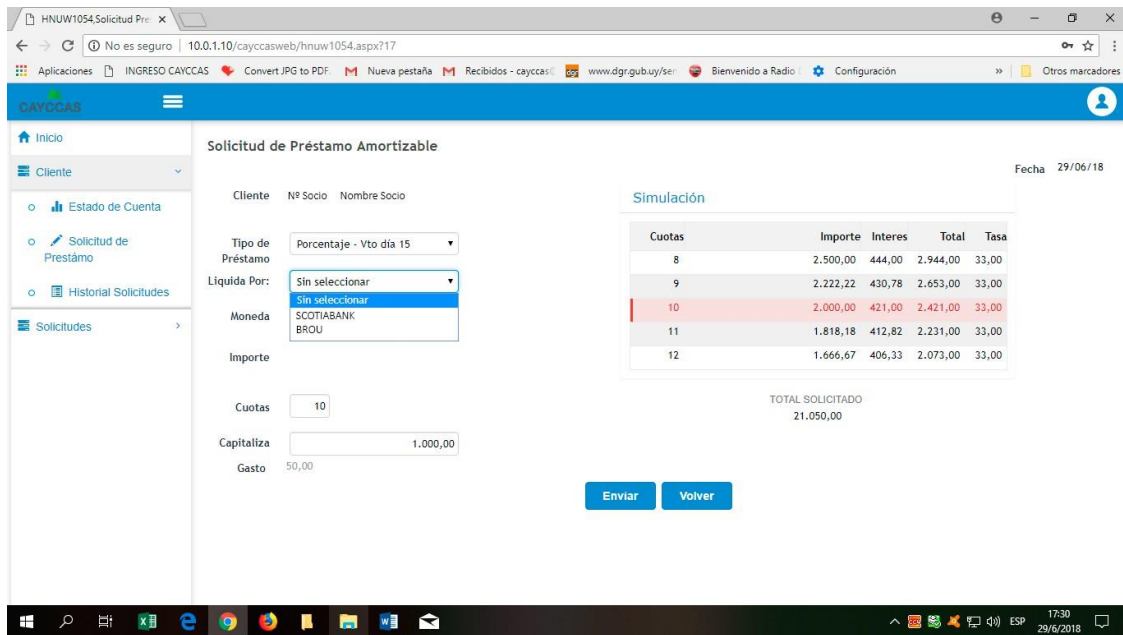
Si se desea ir directamente a SOLICITUD DE PRÉSTAMO, se deberá clicar sobre ese punto del Menú, lo cual desplegará la siguiente pantalla:



En esta pantalla, lo primero es elegir el tipo de préstamo, presionando en “TIPO DE PRÉSTAMO”:



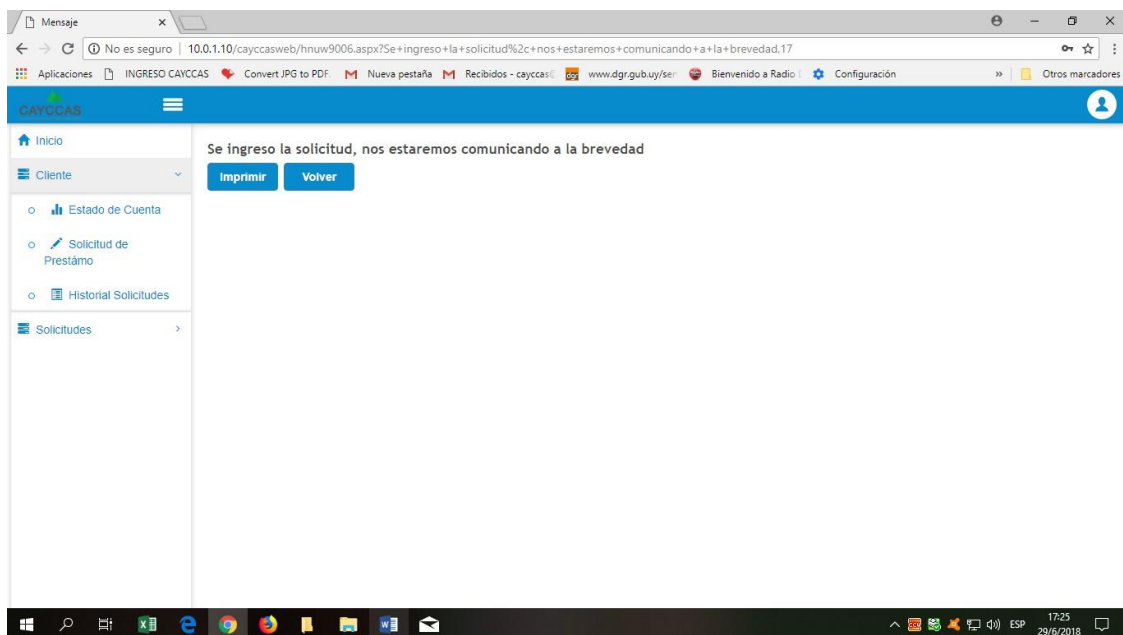
El segundo paso es indicar el medio de recepción del dinero, presionando en “LIQUIDA POR”:



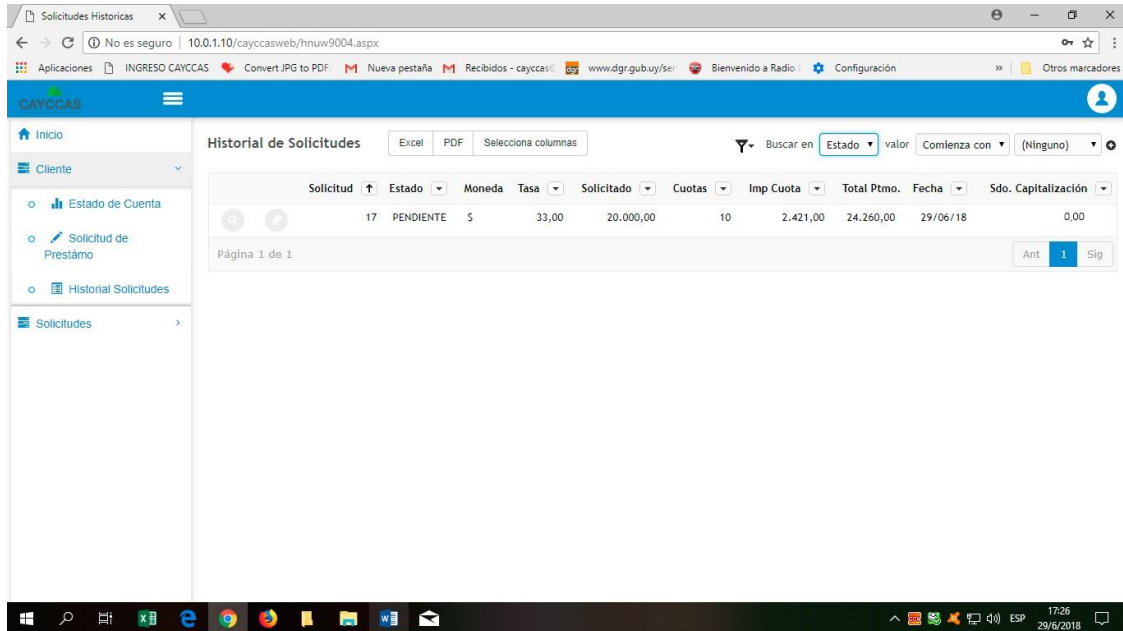
Cuotas	Importe	Interes	Total	Tasa
8	2.500,00	444,00	2.944,00	33,00
9	2.222,22	430,78	2.653,00	33,00
10	2.000,00	421,00	2.421,00	33,00
11	1.818,18	412,82	2.231,00	33,00
12	1.666,67	406,33	2.073,00	33,00

Posteriormente, se continuará indicando el IMPORTE SOLICITADO (capital) y LA CANTIDAD DE CUOTAS. El sistema simulará a continuación la alternativa elegida por el socio, y cuatro alternativas más para comparar, con 2 cantidades de cuotas anteriores y posteriores a la elegida. Téngase en cuenta que la cantidad de cuotas finalmente seleccionada TENDRÁ RELEVANCIA EN LO RELATIVO A TASA DE INTERÉS, MONTO DE LA CUOTA Y MONTO FINAL DEL PRÉSTAMO. En este punto, el socio puede VARIAR DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA LA CANTIDAD DE CUOTAS que originalmente eligió, o confirmar la misma. Téngase presente que NECESARIAMENTE se debe elegir una opción, clickeando en la opción coloreada en rojo que le exhibe la pantalla. Si no se realiza este paso, el sistema elegirá la primera opción de las que ofrece desplegadas.

Finalmente, la siguiente pantalla ofrece la opción de IMPRIMIR o VOLVER al MENÚ.

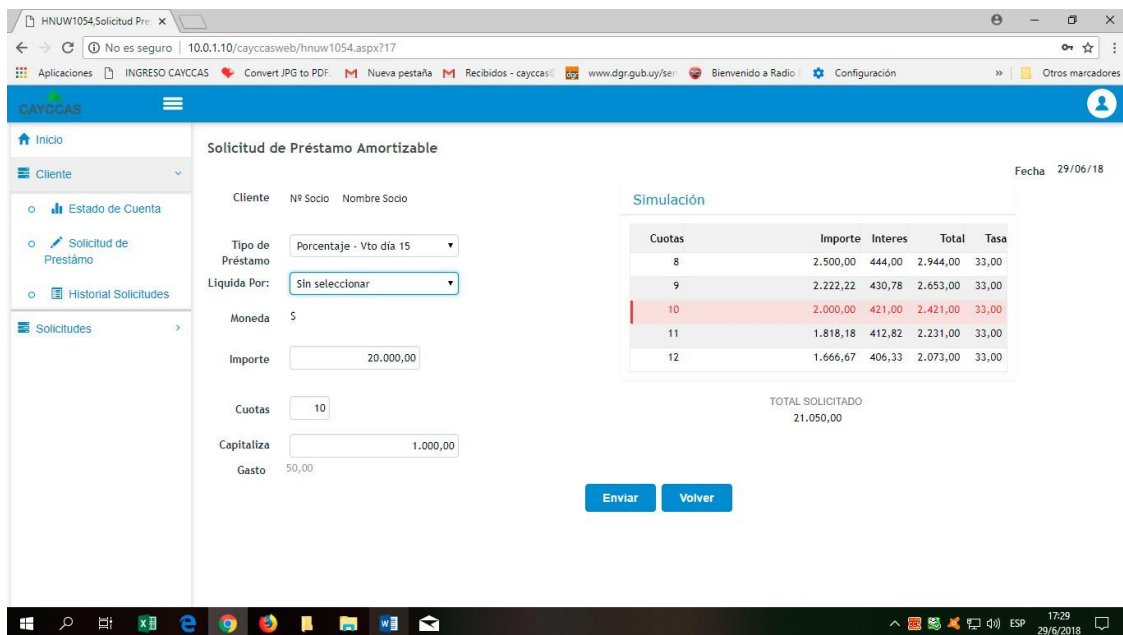


Vueltos al MENU inicial, podemos ahora ingresar al punto HISTORIAL DE SOLICITUDES, el cual desplegará la siguiente pantalla:



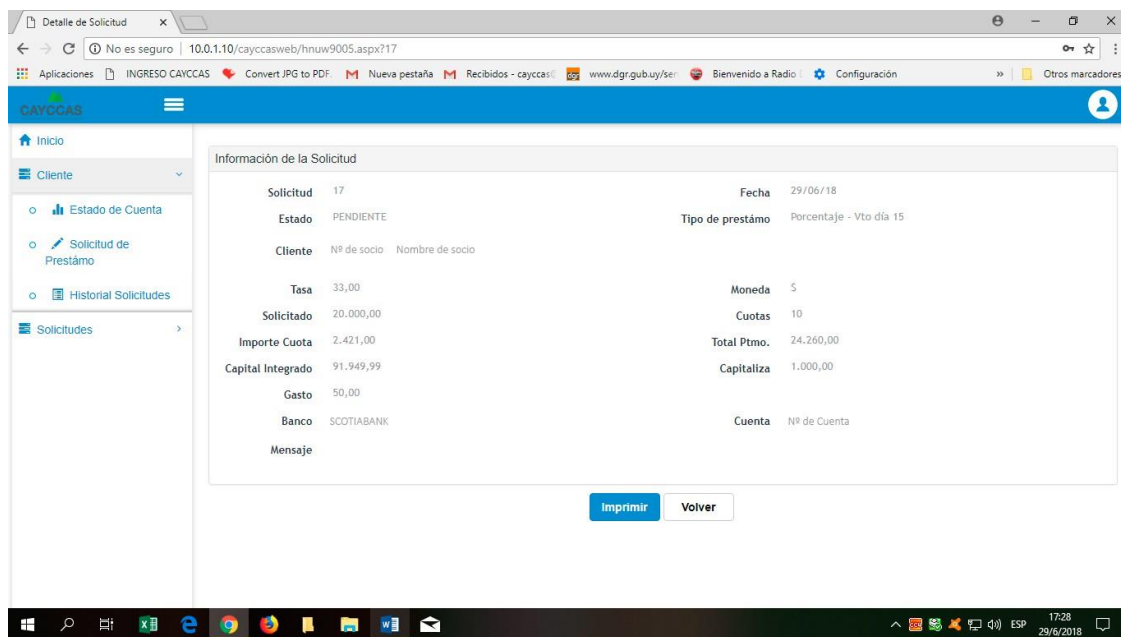
En esta pantalla se exhibirán todas las solicitudes que ha realizado el socio hasta el momento, incluyendo la actual, indicando además el ESTADO en que se encuentra la misma. Los ESTADOS de la solicitud posibles son 4:

- **PENDIENTE:** es el estado por defecto cuando se inicia la solicitud. En este ESTADO es posible que el Oficial de Crédito se comunique con el socio a fin de que ADECUE SU SOLICITUD a fin de que la misma pueda ser viable, modificando lo solicitado. La forma de modificar la solicitud es accediendo al HISTORICO DE SOLICITUDES y clickeando en el BOTON LÁPIZ, que se encuentra a la izquierda de la línea de cada solicitud, lo cual habilita la siguiente pantalla:



Este proceso de modificar las condiciones del crédito solicitado únicamente puede realizarse por el propio socio, y está habilitado para realizarse “N” veces, hasta que la solicitud se considere viable por el Oficial de Crédito, momento en el cual el mismo cambiará el ESTADO de la solicitud a EN PROCESO de aprobación por el Comité de Crédito. Cuando la solicitud ingresa a ESTADO EN PROCESO, la misma queda firme y ya no podrá ser modificada por el socio NI POR EL MISMO OFICIAL DE CRÉDITO. En ese momento quedan firmes las obligaciones y derechos del socio y de la Cooperativa, considerándose esta solicitud -realizada mediante el ingreso al sistema con usuario y contraseña propias- como firmada holográficamente por el socio, de acuerdo al contrato antes mencionado.

Finalizada la eventual modificación de la solicitud original, es posible la impresión de la misma, mediante el despliegue de la siguiente pantalla:



- EN PROCESO: cuando el oficial de crédito coloca a la solicitud “EN PROCESO”, la misma ya no puede ser objeto de modificación por ninguno de los actores, excepto para que el Comité de Crédito la coloque en estado “APROBADA” o “RECHAZADA” luego de su estudio.
- APROBADA. Solicitud que cumple con los requerimientos especificados por CAYCCAS.
- RECHAZADA. Solicitud que NO cumple con los requerimientos especificados por CAYCCAS.

En cualquier momento del proceso puede clickearse en el ícono que se encuentra a la derecha de la línea azul de la pantalla, el cual desplegará la información de usuario y permitirá a su vez el LOGOUT para salir del sistema. Se aconseja siempre salir del sistema utilizando esta opción de LOGOUT, a fin de conservar la seguridad e impedir accesos indebidos.

ANEXO I

CONTRATO PARA ACCESO A SERVICIOS VÍA WEB.

En Montevideo, en la fecha indicada al pie, entre por una parte Cooperativa de Ahorro y Créditos de Casinos (en adelante “CAYCCAS” o “la cooperativa”), con domicilio en Paraguay 1325 Locales 18/19, Montevideo, representado por la funcionaria abajo firmante; y por otra parte el socio de la misma, cuyos datos identificatorios lucen al pie (en adelante “el socio”), convienen en celebrar el presente contrato:

PRIMERO: (Objeto del Contrato). El presente contrato tiene como objeto permitir el acceso de los afiliados a CAYCCAS, a través del otorgamiento de una clave de acceso, a los servicios que presta CAYCCAS en su sitio web, y a otros que en el futuro se habiliten en el mismo.

SEGUNDO: (Requisitos de uso). Para acceder a dichos servicios se deberá suscribir el presente contrato, luego de lo cual se le otorgará una clave de acceso con carácter estrictamente personal. El interesado se obliga a no facilitar la clave de acceso a otras personas. La primera clave de acceso se generará por CAYCCAS y será comunicada al correo electrónico declarado en este contrato por el titular, la cual deberá ser cambiada obligatoriamente al primer ingreso. Posteriormente, deberá ser modificada toda vez que CAYCCAS lo determine, como medida de seguridad. En caso de olvido o pérdida de la clave de acceso, se brindará dentro de la aplicación web una funcionalidad que permita realizar el desbloqueo del usuario.

TERCERO: (Condiciones). CAYCCAS no se responsabiliza de las suspensiones del servicio, por las fallas del sistema web o de las líneas de comunicación, por virus, por las demoras, interrupciones y defectos que pudieran existir en las transmisiones, las omisiones, fallos, pérdidas de información y en general, de los originados por causa de fuerza mayor o caso fortuito, así como también por el uso indebido de la clave de acceso por terceros no autorizados, La información contenida en el sitio web de CAYCCAS se ofrece con fines informativos y es la que figura en la base de datos de la institución. El interesado se obliga a mantener actualizados sus datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico), comunicándolos por los medios que CAYCCAS disponga; a no divulgar ni compartir su identificación de usuario y clave de acceso; a utilizar los servicios de acuerdo con este contrato; a comunicar inmediatamente a CAYCCAS en caso de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por parte de terceros del código de usuario y de la clave de acceso; informar cualquier circunstancia que pueda afectar el buen funcionamiento del servicio o la existencia de un problema de seguridad relacionado con el mismo; responder por los daños y perjuicios que ocasionen por el incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente, en especial en lo relativo a derechos de propiedad intelectual y de tratamiento de datos de carácter personal.

CUARTO: (Plazo). La duración de este contrato es de un año, renovable automáticamente por períodos iguales. CAYCCAS se reserva el derecho de introducir modificaciones a las condiciones del servicio, período, procedimientos, técnicas de identificación y validación de los datos transmitidos. CAYCCAS dará de baja a los perfiles asociados con aquellos usuarios sobre los que tenga conocimiento fehaciente de su fallecimiento.

QUINTO: (Documentación). CAYCCAS enviará el texto del presente contrato a los interesados, quienes deberán suscribirlo y remitirlo a CAYCCAS a través del Correo Uruguayo o personalmente, aportando en su caso CAYCCAS el sobre con respuesta postal paga para su remisión.

SEXTO: (Domicilios especiales). A todos los efectos a que diere lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales los declarados en el mismo.

Lugar y Fecha:

DATOS DEL SOCIO:

Nombres:

Apellidos:

Cédula de Identidad:

Domicilio:

Ciudad:

Departamento:

Dirección de correo electrónico:

Celular:

Teléfono fijo:

Firma del Socio:

ANEXO II

ACUERDO MARCO PARA PRÉSTAMOS A DISTANCIA A SOCIOS DE LA COOPERATIVA.

- I) Cooperativa de Ahorro y Créditos de Casinos (en adelante “CAYCCAS” o “la cooperativa”);
- II) Nombre_de_socio, cuyos datos identificatorios lucen al pie del presente (en adelante “el socio”);

Conviene en celebrar el siguiente acuerdo marco para la prestación y utilización de créditos a brindar por la Cooperativa, a través de los canales automatizados o de acceso remoto o a distancia.

PRIMERO: (DEFINICIÓN). CAYCCAS presta servicios financieros mediante la concesión de créditos autorizados de acuerdo al Reglamento de Créditos vigente, con la garantía de los futuros haberes salariales o pasividades. Quienes sean socios de la Cooperativa y cumplen con los requisitos definidos por dicho Reglamento para los respectivos productos, pueden solicitar dichos créditos por medios remotos y/o de acceso remoto o a distancia, los que se regularán, además de por las disposiciones del documento de adeudo que se suscriba al conceder cada préstamo, por las siguientes disposiciones.

SEGUNDO: (CONDICIONES). En tanto el socio mantenga su calidad de tal y siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas correspondientes, la Cooperativa podrá prestar a aquel el servicio de asistencia financiera mediante productos de crédito, por intermedio de los canales automatizados o de acceso remoto o a distancia con que cuenta actualmente o aquellos que pudieran ser utilizados en el futuro. Los requisitos para acceder a dicha asistencia financiera, así como las condiciones particulares en que se concede la misma, se podrán consultar en www.cayccas.com.

TERCERO: (SOLICITUD). La solicitud de servicio de asistencia financiera se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- 1) A través de la página www.cayccas.com, mediante el uso de su **número de Usuario más CLAVE**. En todo lo relativo a la utilización del canal de acceso remoto, regirán las condiciones del sistema de “Acceso a Servicios Vía WEB” por acceso remoto o a distancia, que el socio declara conocer y aceptar.
- 2) Por cualquier otro canal automatizado o de acceso remoto o a distancia que se habilite en el futuro para operaciones de Crédito otorgadas por el Comité de Créditos de CAYCCAS.

CUARTO: (PROCEDIMIENTO). Una vez que se encuentre disponible el importe del préstamo o crédito concedido, el importe del mismo será depositado en la cuenta bancaria indicada por el socio, pudiendo el socio disponer del mismo en forma parcial o total, de acuerdo con las condiciones de la institución bancaria de que se trate. Producida la exigibilidad de las amortizaciones del préstamo o crédito utilizado, sus importes se debitarán: 1) por intermedio del Habilitado del Empleador, de los haberes del Socio, de conformidad con la cesión de haberes en garantía que respalda los préstamos concedidos por la Cooperativa; o 2) de las partes sociales integradas por el socio en el rubro correspondiente de la Cooperativa.

QUINTO: (MEDIOS DE AUTENTICACIÓN – PRUEBA DE OPERACIONES). Con relación al uso de los canales a distancia que se utilicen, el Socio declara que reconoce y acepta que su USUARIO más la clave secreta de acceso (CLAVE) que se utilice para solicitar y utilizar un crédito o préstamo sustituirá a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, reconociéndola a los efectos legales que pudieran corresponder. En tal sentido, las constancias documentales en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscriptos en forma autógrafa por las partes y tendrán igual valor probatorio en aplicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5to. de la Ley Nro. 18.600. El Socio acepta y declara expresamente su total responsabilidad por todas y cada una de las operaciones de préstamo o crédito que se realicen vía internet utilizando su USUARIO y CLAVE, como si hubiesen sido instrumentadas con su firma personal, reconociendo como prueba fehaciente de las operaciones realizadas, los registros informáticos que los documenten y obren en poder de la Cooperativa.

SEXTO: (MORA AUTOMÁTICA/EXIGIBILIDAD). La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por préstamos o créditos otorgados por la Cooperativa, hará incurrir al Socio en mora en forma automática sin necesidad de interpelación u otro trámite judicial o extrajudicial. La mora del Deudor dará derecho a la Cooperativa a percibir desde ese momento los intereses de mora que la misma fije, a dar por rescindido el contrato de crédito o préstamo correspondiente, exigir el pago inmediato de todo lo adeudado. En caso de que el Socio sea ejecutado por terceros o caiga en mora respecto de otras obligaciones que tenga con la Cooperativa, solicite o se le promueva cualquier procedimiento concursal, los vencimientos previstos en las condiciones originales del préstamo o crédito quedarán sin efecto, deviniendo desde entonces exigible la totalidad del saldo adeudado, por lo que se deberá abonar de inmediato y sin más trámites dicho saldo, sus intereses, impuestos y gastos.

SÉPTIMO: (SUMA LÍQUIDA). De verificarse los vencimientos de las amortizaciones de cualquier préstamo o crédito concedidos en el marco del presente o algunas de las circunstancias previstas en la cláusula SEXTO, la cantidad adeudada con más los intereses, impuestos y gastos, tendrá el carácter de suma líquida y exigible.

OCTAVO: (IMPUESTOS Y GASTOS). Serán de cuenta del Socio todos los impuestos vigentes y los que hasta la fecha de su cancelación pudieran crearse que graven las operaciones de préstamo o crédito, cuyo traslado no está prohibido por la ley. En caso de incumplimiento, serán de cargo del Socio todos los tributos, gastos y honorarios originados o derivados de las gestiones judiciales o extrajudiciales que origine la cobranza.

NOVENO: (VARIACIÓN DE TASAS DE INTERÉS). Las tasas de interés de las operaciones de crédito concedidas por la Cooperativa podrán variarse conforme lo disponen las leyes Nros. 9.678 (Art. 1ro. Inc. E), 13.608 (Art. 39), 18.812 (Art. 4to. inc. Cuarto) y 18.716, modificativas y concordantes.

DÉCIMO: (EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD). El Socio exonera a la Cooperativa de toda responsabilidad que pueda derivarse como consecuencia de la imposibilidad del uso del canal remoto (a vía de ejemplo: imposibilidad de acceso a la página WEB de la Cooperativa u otros sistemas o dispositivos de seguridad electrónicos de autenticación que se pudieran determinar en el futuro), o de cualquier demora, daño o molestia causado por accidente, avería o falta de todos o algunos de los mecanismos y/o dispositivos dispuestos para el uso de los Servicios.

DÉCIMO PRIMERO: (CONDICIONES E IMPORTE DEL CRÉDITO). Las condiciones que rigen para los productos de crédito de la Cooperativa son detalladas en la página WEB de la Cooperativa, www.cayccas.com. El importe del crédito concedido estará disponible de acuerdo con las condiciones particulares de cada producto vigentes al momento de la concesión del préstamo que se encuentran publicadas en www.cayccas.com.

DÉCIMO SEGUNDO: (AUTORIZACIÓN). El Socio autoriza a la Cooperativa a requerir toda la información contenida en la historia laboral del solicitante del crédito ante el empleador u organismo previsional que corresponda.

DÉCIMO TERCERO: (CESIÓN DE HABERES). Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las operaciones de crédito que se concedieran por la Cooperativa al Socio en virtud de la presente operativa, y sin perjuicio de la afectación general de bienes, éste cede a la Cooperativa los haberes que le correspondan o puedan corresponderle como empleado o particular por sueldos, jornales, jubilación, pensión, retiro o por cualquier otro concepto a cuyos efectos reconoce las prerrogativas legales de la Cooperativa a ordenar efectuar los descuentos necesarios de dichos haberes, hasta obtener la cancelación total de la deuda, de conformidad con lo previsto en la leyes Nros. 3.299, 9.678, 10.061, 18.716 y modificativas.

DÉCIMO CUARTO: (DOCUMENTO DE ADEUDO). Como respaldo de las operaciones que se concreten en el futuro, en cada oportunidad que se conceda de préstamo o crédito el Socio suscribirá con los medios de autenticación referidos en la cláusula QUINTO del presente, un DOCUMENTO DE ADEUDO no endosable a favor de la Cooperativa, el que se considera a todos los efectos legales como suscrito con su firma autógrafa auténtica.

DÉCIMO QUINTO: (COMPENSACIÓN DE SALDOS DEUDORES CON OTRAS CUENTAS). El Socio faculta a la Cooperativa para que debite: a) de los eventuales saldos acreedores a su nombre en los rubros contables de la misma, o; b) del límite de crédito suficiente para cubrir total o parcialmente la obligación vencida; cualquier importe no abonado a su vencimiento, sus intereses, comisiones, gastos de administración, gravámenes legales y gastos judiciales o extrajudiciales, compensando saldos en el momento en que la Cooperativa lo determine, dando posteriormente el aviso respectivo a fines de simple información. A esos efectos, los saldos de las cuentas acreedoras se convertirán a la moneda adeudada al tipo de cambio vendederos del día de la compensación.

DÉCIMO SEXTO: (OBLIGACIONES DEL USUARIO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS). Son obligaciones del Socio USUARIO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:

- a) Utilizar los instrumentos de acuerdo con las condiciones del contrato.
- b) Solicitar al emisor, o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso del mismo al acceder por primera vez al servicio, o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- c) Modificar y actualizar el código de identificación personal (“CLAVE”; “password”; “PIN”) u otra forma de autenticación asignada por el emisor, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
- d) No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él. Además, deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITOS DE CASINOS.

- e) Guardar el instrumento electrónico en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- f) Destruir los instrumentos electrónicos vencidos o devolverlos al emisor, según corresponda.
- g) No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
- h) Informar al emisor, inmediatamente de detectado, sobre:
 - a. El robo o extravío del instrumento electrónico.
 - b. Aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente.
 - c. El registro en su cuenta de operaciones no efectuadas.
 - d. Fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.).
- i) No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- j) No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con el emisor.

El USUARIO deberá extremar sus precauciones en transacciones que realice a través de internet, utilizando sólo sitios seguros, como forma de protección contra fraudes.

DÉCIMO SÉPTIMO: (COMPETENCIA – DOMICILIO CONSTITUIDO - COMUNICACIONES). Serán competentes a elección de la Cooperativa los jueces del Departamento del lugar de suscripción del presente o de Montevideo, siendo la legislación aplicable la de la República Oriental del Uruguay. Los domicilios declarados por el Socio en el presente, así como los correos electrónicos, números de teléfono fijo y celular y números de Fax se consideran constituidos a todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, y se consideran válidos entre las partes a los efectos de las comunicaciones e intimaciones que deba practicar la Cooperativa, en tanto no se comunique por escrito u otro medio fehaciente a la Cooperativa su cambio. El Socio asume la obligación de comunicar de inmediato a la Cooperativa por escrito u otro medio fehaciente, cualquier cambio de domicilio, dirección de correo electrónico, número de teléfono fijo o celular o números de Fax. Se conviene en la validez del telegrama colacionado, emisión de correo electrónico, comunicación por teléfono celular o fax, actuación notarial, comunicaciones incluidas en el Estado de Cuenta, o cualquier medio idóneo que asegure su recepción, como forma de comunicación, notificación o intimación entre las partes.

CAYCCAS se encuentra supervisada por la Auditoría Interna de la Nación (<http://ain.mef.gub.uy/365/11/areas/division-cooperativas.html>).

GESTIÓN DE RECLAMOS:

Formularios disponibles a través del referente institucional de la Cooperativa en cada dependencia de la Dirección General de Casinos.

Calificación de Riesgo disponible en la Cooperativa (Administración).

Lugar y Fecha:

DATOS DEL SOCIO:

Nombres:

Apellidos:

Cédula de Identidad:

Domicilio:

Ciudad:

Departamento:

Dirección de correo electrónico:

Fax:

Teléfono:

Firma del Socio: